MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION N° 02/2018 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 14 de Abril de 2018.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. María Susana Benítez Pérez-Encargada de U.O.C. y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C. en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **LCO N° 01/2018 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" con ID N° 346.457.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de hoy a las 08:30 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a un Concurso de Ofertas según reza en el Art. 16 Inciso b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente.

La empresa participante que oferta es:

EMPRESA 1: LAKMI SA

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

N°	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS JURIDICAS	LAKMI SA
1	**Formulario de Oferta ***	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra error alguno.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	LAKMI SA	80054786-1	GS. 315.524.000

Luego al momento de la revisión de las documentaciones de carácter Formal de la empresa, hemos verificado que la empresa **LAKMI SA** ya ha remitido la totalidad de las documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones, al momento de la apertura de sobres, por lo tanto el departamento de UOC procede a la verificación de los mismos.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María S. Benítez P.

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

Nº	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	LAKMI S.A.
1	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
4	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
6	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple
7	ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS ANTE LA S.E.T. MEDIANTE EL SISTEMA HECHAUKA (MARANGATU- FORMULARIO 158) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES CERRADOS. (2014-2015-2016)	Cumple
8	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	Cumple
9	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR APORTE OBRERO PATRONAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	Cumple
10	DECLARACIÓN DE RENTA IMPRESO DEL SISTEMA MARANGATU AÑO 2014-2015-2016	Cumple
11	Datos registrados en la SINHAR o en la función pública	No registra dato alguno.
12	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **[1]**.	Cumple
13	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **[0,80]**.	Cumple
14	**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	Cumple
15	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación	No requiere
16	Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2015-2016-2017).-	Cumple
17	Demostrar experiencias en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados (servicio de Catering) de como mínimo 100 raciones diarias por un periodo no menor de 100 días en el año 2017.	Cumple
18	Deberá adjuntar copia de contrato de prestaciones que demuestren el cumplimiento de lo mencionado en el numeral anterior de servicios de almuerzo – catering	Cumple
19	El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. No pudiendo presentar un Registro de Establecimiento perteneciente a un tercero	Cumple
20	Licencia Ambiental o su equivalente emitida por la SEAM de la planta elaboradora donde se fabricaría los alimentos.	Cumple
21	Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente. No pudiendo presentarse un Registro perteneciente a tercera persona. En caso de consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con este requisito de manera individual. El Registro deberá ser como mínimo desde el Año 2015	Cumple
22	El oferente deberá presentar al momento de presentar su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	Cumple
23	Un/a Licenciada/o en Nutrición con Registro Profesional: para acreditar el requisito, además del currículum vitae deberá adjuntar la copia **AUTENTICADA POR ESCRIBANIA** del título universitario del mismo	Cumple
24	Un Licenciado en Tecnología de Alimentos con Registro Profesional: para acreditar el requisito, además del currículum vitae deberá adjuntar la copia **AUTENTICADA POR ESCRIBANIA** del título universitario del mismo	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María S. Benítez R.

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

25	El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, como mínimo, **2 transportes,** para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Presentar copia del certificado de habilitación de los vehículos propios o alquilados para el trasporte de productos alimenticios expedidos por SENACSA	Cumple

En tal sentido, hecha la verificación documental, la firma **LAKMI S.A.**, han presentado todas las documentaciones solicitadas de forma satisfactoria.

En cuanto al presupuesto de la oferta el comité de Evaluacion determina que la oferta ha sobrepasado el monto de nuestra disponibilidad presupuestaria y por lo tanto se ampara a la Circular N° 03/2006 de fecha 02 de Marzo del año 2006 emitida por la DNCP que establece en su Segundo Párrafo: …. *Se podran disminuir las cantidades de los bienes y/o servicios en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de los bienes, servicios u obras requeridos.*

Por lo tanto la oferta de la empresa que se presenta a continuacion:

Ítem	Descripción	LAKMI S.A.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	N/A	N/A	28.684	11.000	315.524.000
TOTALES						**315.524.000**

Cálculo:
Total de Chicos : 142
Total de días : 202
Precio Unitario por ración: Gs. 11.000
TOTAL de Guaraníes por 1 día de provisión: 142 chicos (x) 1 día (x) Gs. 11.000 = **Gs. 1.562.000**
TOTAL DE Guaraníes po 202 días de provisión: 142 chicos (x) 202 días (x) Gs. 11.000 **= Gs. 315.524.000**

Queda de la siguiente manera por reducción de cantidades para ajustar al presupuesto establecido por nuestra institución (GS. 300.694.372):

Ítem	Descripción	LAKMI S.A.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	N/A	N/A	27.264	11.000	299.904.000
TOTALES						**299.904.000**

Cálculo:
Total de Chicos : 142
Total de días : 192
Precio Unitario por ración: Gs. 11.000
TOTAL de Guaraníes por 1 día de provisión: 142 chicos (x) 1 día (x) Gs. 11.000 = **Gs. 1.562.000**

Diferencia encontrada por sobrepaso del monto del presupuesto referencial de la institución:

Gs. 315.524.000 (monto ofertado) – Gs. 300.694.372 (monto referencial) = Gs. 14.829.628

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Maria S. Benitez R.
Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Ajuste de acuerdo al Presupuesto Referencial:

Gs. 14.829.628 (diferencia encontrada) (/) Gs. 1.562.000 (total de Gs. Por 1 día de provisión) = 9,494 días que se redondea a 10 días

Entonces:
202 (total de días presupuestado) – 10 (días que equivalen a la diferencia encontrada en Gs. **Gs. 14.829.628) = 192 días para provision reducidos de acuerdo al presupuesto de la Municipalidad.**

Cantidad de raciones: 142 chicos (x) 192 días = **27.264 (raciones a ser distribuidas en 192 días de acuerdo al presupuesto de la Municipalidad).**

TOTAL DE Guaraníes por 192 días de provisión: 142 chicos (x) 192 días (x) Gs. 11.000 = Gs. 299.904.000

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser, capacidad financiera y experiencia para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la provisión del almuerzo escolar, la oferta de la firma **LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1,** presenta datos que se ajustan a los precios actuales del mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, financieras y experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la ejecución de la Obra, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR
Modalidad: Concurso de Oferta
Número del Llamado: 01/2018
ID N° 346.457

Empresa Adjudicada: LAKMI S.A
RUC N° 80054786-1
Representante Legal: SR. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
C.I. N°: 4.029.221
Dirección de la Empresa: Calle 14 de Mayo casi Profesora Teodosia Ramírez de la ciudad de Pirayú

TOTAL ADJUDICADO: GS. 299.904.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Maria S. Benitez P.
Lic. María Susana Benitez
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 5.378.895

C.P. Milva Martinez
Asesora de U.O.C.
C.I. N° 2.619.534
Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8